

(R. C. de la C. 454)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar con el nombre de Pedro Barbosa Román, la Carretera PR-695 en jurisdicción de Dorado, Puerto Rico, para honrar la memoria y reconocer su trayectoria en el servicio público; autorizar la instalación de rótulos; autorizar el pareo de fondos; eximir tal designación de las disposiciones de la Ley 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Carretera PR-695 en jurisdicción de Dorado, Puerto Rico, es una vía bajo la autoridad del Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico. Esta carretera nace en la Carretera PR-693, Sector El Alto, y se extiende a lo largo de la Comunidad Higuillar.

La familia Barbosa enclavó su residencia en el Kilómetro 2.7 de esta carretera. Allí nació Simón Pedro Barbosa Román y allí creció junto a sus nueve hermanos. En este lugar contrajo matrimonio, levantó su hogar y familia hasta su fallecimiento el 27 de noviembre de 2017. Aunque su nombre de pila era Simón Pedro Barbosa Román, era ampliamente conocido por Pedro Barbosa Román. Pedro dedicó largos años de su vida profesional al servicio público en varias agencias del gobierno a nivel estatal y federal. Sirvió a su pueblo como legislador municipal desde el año 1960 hasta el año 1965. Fue un destacado líder cooperativista y fiel defensor del cooperativismo. Su fe sin dobleces y su fidelidad a la Iglesia Discípulos de Cristo fue inquebrantable.

Por todo lo anterior, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, con el interés específico de honrar la memoria y, reconocer la trayectoria y aportación en el servicio público de Pedro Barbosa Román, decide designar con dicho nombre la Carretera PR-695 en jurisdicción de Dorado, Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se designa con el nombre de Pedro Barbosa Román, la Carretera PR-695 en jurisdicción de Dorado, Puerto Rico, para honrar la memoria y reconocer su trayectoria en el servicio público.

Sección 2.-Una vez aprobada esta Resolución Conjunta, el Municipio Autónomo de Dorado, con la autorización del Departamento de Transportación y Obras Públicas, procederá con la nueva identificación y la rotulación del tramo aquí designado, conforme lo que aquí se dispone.

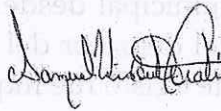
Sección 3.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas y/o la Autoridad de Carreteras y Transportación deberá proveer la asesoría técnica necesaria para velar por que la rotulación del tramo aquí designado cumpla con las especificaciones establecidas en el "Manual de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito en las Vías Públicas (MUTCD)" y cualquier otra reglamentación aplicable.

Sección 4.-A fin de lograr la rotulación del tramo aquí designado, se autoriza al Municipio de Dorado, a peticionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado; así como a entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta rotulación.

Sección 5.-Se exime la designación propuesta por la presente Resolución de las disposiciones de la Ley 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente, luego de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 8 DE AGOSTO DE 2019



Firma:

Lcdo. Samuel Wiscovitch Corali
Secretario Auxiliar
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico